Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial N° 8 - Secretaría N° 15

Expte. N° 41 / 2025 CLENA S.A. c/ RODIS ASCENSORES S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires septiembre de 2026.- MMP

En función de lo manifestado, teniendo en cuenta el poder incorporado en autos a fs. 180 y con el propósito de evitar futuras dilaciones, modifíquese la solapa intervinientes, ya que donde dice letrado "patrocinante" deberá leerse "apoderado".

Ello así, téngase por ratificada la presentación de fs. 535/42 y provéase cuanto sigue:

1. Por contestado el traslado de fs. 534.

2. De las observaciones formuladas y de las explicaciones solicitadas, traslado. Notifíquese.

FDO. MA. AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS. JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by AGUSTINA BOYAJIAN
Date: 2026.09.08 11:32:21 ART

#39652277#517568530#20260908094314269